



Defensoría
Sin defensa no hay Justicia

Cuenta Pública 2015

Defensoría Penal Pública

CLAUDIO GÁLVEZ GIORDANO
DEFENSOR REGIONAL



Defensoría
Sin defensa no hay Justicia

Cuenta Pública 2015

Defensoría Penal Pública



CLAUDIO GÁLVEZ GIORDANO
DEFENSOR REGIONAL

Arica, 3 de junio de 2015.



Desde su creación en 2001 a nivel nacional, con la Reforma Procesal Penal, y el 2008 en Arica y Parinacota luego de la creación de la nueva Región, la Defensoría es una institución al servicio de las personas, que combina la tradición jurídica con la innovación.



Proporcionar defensa penal de alta calidad profesional a todas las personas que carezcan de un abogado particular, informar, educar y acompañar en la protección de derechos.




Atendemos a personas, no a delincuentes...



La presunción de inocencia debe garantizar que toda persona sujeta a una investigación penal sea tratada como inocente, y durante el juicio es el Estado quien debe probar su culpabilidad y no él su inocencia.



- Absolución de robo por sorpresa
- Estuvo 158 días en prisión preventiva
- El Ministerio Público, pedía la pena de cinco años de presidio menor en su grado máximo.

- 
- Absuelto por robo con violación a una mujer en plena vía pública.
 - El 28 de enero de este año por segunda vez, Danilo obtiene su absolución.
 - En prisión preventiva: 8 meses en el primer juicio y 4 en el segundo. Total 1 año en prisión preventiva.
 - El Ministerio Público solicitó la pena de 15 años y un día de presidio mayor en su grado máximo.

Arica y Parinacota:

6 MIL 755

CAUSAS INGRESADAS EN 2014

6 Mil 879

CAUSAS TERMINADAS EN 2014

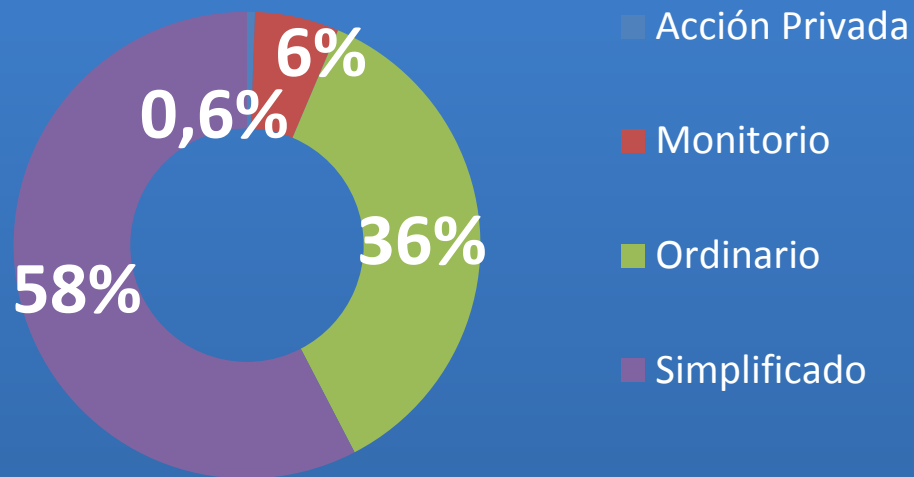
ASOCIADAS A

7 Mil 433

DELITOS



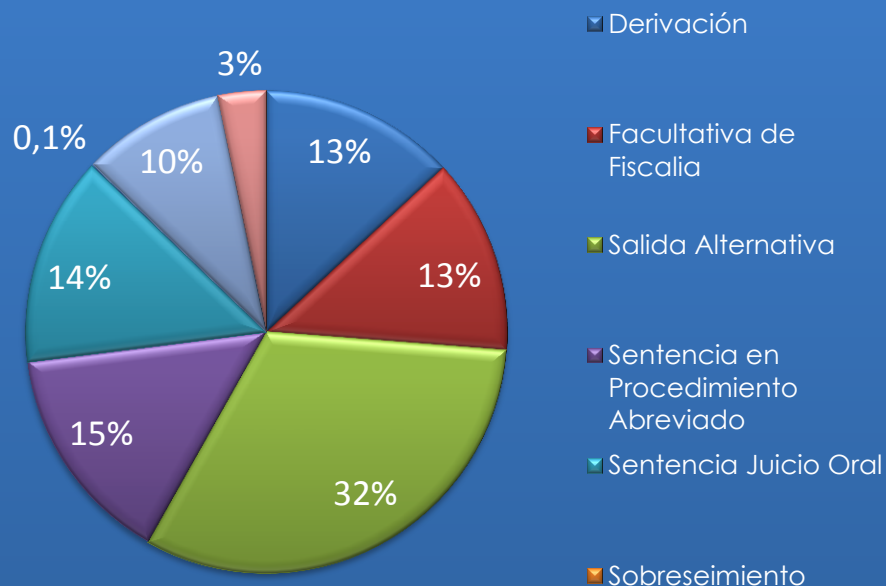
6.879 Causa-imputado terminado por procedimiento



2 Mil 476 CAUSAS IMPUTADOS- TERMINADAS EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO (36%),

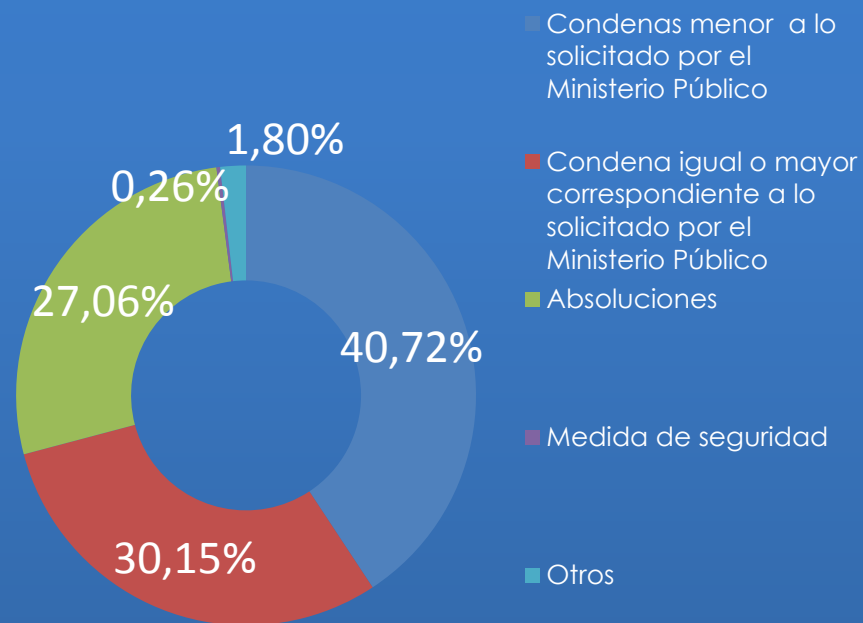
ASOCIADO A **2 mil 761** DELITOS

2 mil 761 DELITOS



Formas de término asociadas a procedimiento ordinario	Arica y Parinacota	
	N	%
Derivación	362	13,1%
Facultativa de Fiscalía	362	13,1%
Salida Alternativa	882	31,9%
Sentencia en Procedimiento Abreviado	410	14,8%
Sentencia Juicio Oral	389	14,1%
Sobreseimiento	3	0,1%
Sobreseimiento Definitivo	264	9,6%
Sobreseimiento Temporal	89	3,2%
Total	2.761	100%

Nº de Causas Terminadas en Juicio Oral el 2014



389 fue el total de delitos con formas de término de sentencia en Juicio Oral este 2014, y de estas **148** condenas fueron menores a lo solicitado por el Ministerio Público con un **40,72%**

389

Fue el total de delitos con formas de término de sentencia en Juicio Oral



20

PERSONAS CONSIDERADAS INOCENTES O NO CONDENADAS EL AÑO PASADO EN **ARICA** ESTUVIERON EN **PRISIÓN PREVENTIVA** O INTERNACIÓN PROVISORÍA





proyecto
Inocentes

Defensoría Penal Pública

WWW.PROYECTOINOCENTES.CL

REPARAR A QUIENES HAN SIDO
DECLARADOS INOCENTES TRAS
HABER ENFRENTADO UN
PROCESO PENAL EN PRIVACIÓN
DE LIBERTAD.

APORTAR AL MEJORAMIENTO DE
LA JUSTICIA.

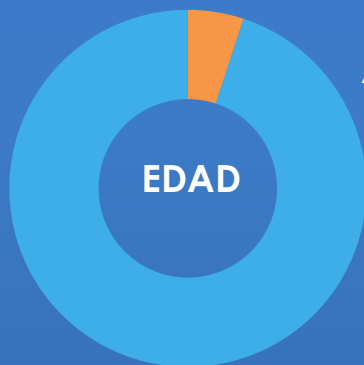


6 MIL 755
personas atendidas el 2014

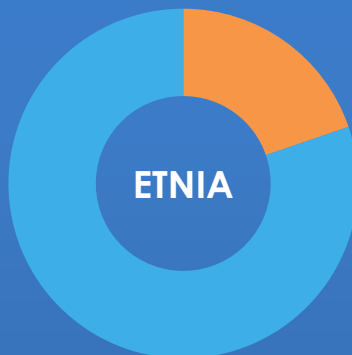


GÉNERO

Mujeres
15,3 %
Hombres
84,7 %



Adolescentes
5,1 %
Adultos
94,9 %



Indígenas
19,75 %
No indígenas
80,25 %



Extranjeros
8,1 %
Chilenos
91,9 %





¿Cuál es el delito que más se comete en nuestra región?



Delitos
Ley de Tránsito
24%



Lesiones
14%



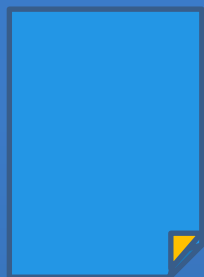
Faltas
12,3%



Delitos y
Ley de Drogas
8,3 %



Delitos Contra
la Libertad e
Intimidación de
las Personas
7,9%



0,7%

51 Delitos contra las leyes de propiedad intelectual e industrial



0,4%

30 Homicidios



0,2%

17 Delitos Funcionarios



0,04%

3 Delitos de tortura, malos tratos, genocidio y lesa humanidad



Defensa de grupos vulnerables



EN 2014 ATENDIMOS A **342**
JÓVENES, ENTRE 14 Y 18 AÑOS
CON EQUIPOS ESPECIALIZADOS
DE DEFENSORES, ASISTENTES
SOCIALES Y ASISTENTES
ADMINISTRATIVAS

ELLOS CONSTITUYEN UN **5,1 %**
DE ATENCIONES EN LA REGIÓN



DISMINUIR LA BRECHA
CULTURAL Y SER UN
PUENTE EN LA
PROTECCIÓN DE
DERECHOS DE TODAS
LAS PERSONAS.

MIL 334

de atenciones el 2014 a
Pueblos originarios un;

19,7%



- Fallo histórico de hoja de coca
- Estuvo con arraigo nacional sin poder ver a su familia por casi tres meses
- El Ministerio Público pedía la pena de seis años de presidio mayor en su grado mínimo por el delito de tráfico ilícito de drogas

Actualidad

Absuelven a aymara por trasladar hoja de coca

Por primera vez el Tribunal de Juicio Oral acogió la tesis que se usa para ceremonias ancestrales.

● Alejandra Solís A.
asolisa@estrellainca.cl

“En mi país no es delito manejar la hoja de coca, los aymaras lo consumen porque es nuestra costumbre”, así lo expresó Ángel Velásquez Zambrana (69), una vez que el Tribunal de Juicio Oral resolvió, por votación unánime, absolverlo de los cargos de tráfico de drogas, hecho ocurrido en el Complejo Fronterizo Chungará el 11 de junio del 2014.

Para el defensor regional, Claudio Gálvez, la sentencia tiene un carácter histórico, porque hay un reconocimiento del uso de la hoja de coca como costumbre ancestral y milenaria del pueblo aymara. “El fallo recoge muy bien ese planteamiento, incluso, en una parte cita textualmente lo que dijo una perito de la Conadi que presentamos como prueba diciendo que: para la festividad aymara la presencia de la hoja de coca es como la presencia del vino y la hostia en una misa católica, así como el himno nacional en el día de la bandera, así de claro fue el reconocimiento que por primera vez se da en esta región”, planteó.

Agregó que como Defensoría presentaron varias pruebas como el perito de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (Conadi) y las declaraciones de representantes de las comunidades aymaras, como el consejero del parlamento, Francisco Rivera.

“Con este fallo quedó claro que el pueblo aymara, cuando usa hoja de coca no está traficando droga, esta haciendo uso de su derecho de su costumbre milenaria”.



EL CAMIÓNERO ÁNGEL VELÁZQUEZ UNA VEZ QUE CONOCIÓ EL FALLO EN EL TRIBUNAL.



EN TODAS LAS CEREMONIAS PÚBLICAS SE UTILIZA LA HOJA DE COCA.

9 MESES DE AGUSTIA

Pero la historia de Ángel antes que se conociera el fallo no fue nada de fácil; fue detenido el 11 de junio del 2014, manejando un camión proveniente desde Bolivia, trasladando dos sacos de contenedores de coca con un peso bruto de 16 kilos 850 gramos cada uno, más 12 paquetes de yerba mate de 500 gramos, y una bolsa con porotos de soya.

En su declaración ante el Tribunal, Ángel contó que desde 1993 que se desempeñaba como chofer entre Arica y La Paz, y un familiar le pidió traer hoja de coca, ya que se acercaba el año nuevo aymara y la fiesta de San Juan, por lo que pidió unos 15 kilos. Expuso que en ningún momento pensó que iba a tener este problema, ser acu-

sado de traficante, porque en su país la hoja de coca la usan en todas las ceremonias, aniversarios, matrimonios y para enfermedades; además manifestó que el mismo mastica hoja de coca, consume en la noche, cuando va a su comunidad, porque tiene que caminar distancias largas. No siente cansancio, frío ni sueño.

SU ESPOSA ENFERMA

Su defensora penal pública, Patricia Lefever, contó que si bien su representación no estuvo en prisión preventiva se mantuvo cerca de tres meses con la cautelar de arraigo nacional que le prohibía volver a su país.

“Estuvo tres meses sin poder retornar a Bolivia, sin poder llevarle ningún tipo de sustento a su familia. Lo bueno es que las comuni-

des aymaras en Arica lo ayudaron y la misma persona que le encargó la hoja de coca, lo mantuvo en su casa y le dio techo y alimentación durante todo ese periodo”.

La abogada contó que su representado, pertenece a una comunidad aymara y es padre de familia, tiene siete hijos, casado con la misma mujer desde los 19 años y ahora tiene 69. También cuida de sus nietos y era el único sustento de su familia, porque su esposa está enferma de cáncer.

“Hasta ahora don Ángel no logra entender que le hayan solicitado una pena de seis años por haber transportado algo que para él y para todas las personas de comunidades aymaras o de pueblos originarios es la hoja sagrada”.

Una vez conocido el fallo, el transportista boliviano, manifestó sentirse tranquilo y a la vez feliz que se haya logrado justicia en su caso y también para el pueblo aymara.

“En un principio por la acusación que me hicieron pensé que era un delito, pero ya con todo lo que se logró esclarecer, no cometí ningún delito, sino que fue una mala interpretación de las autoridades chilenas; se llegó a la verdad y ahora me siento feliz y tranquilo”, planteó Ángel.



INÉS FLORES HUANCA, FACILITADORA INTERCULTURAL.

“Este fallo es un hecho relevante para el pueblo aymara”

● Para Inés Flores Huanca, Facilitadora Intercultural de la Defensoría Penal Pública, el fallo dictado por el Tribunal, es un hecho relevante, principalmente por la lucha que realizan las comunidades indígenas en la despenalización de la hoja de coca.

“Es una demanda sentida de todas las organizaciones desde los años 80; se trataba de luchar desde las instituciones que en ese momento se estaban conformando a través de la Ley Indígena de que hubiera una defensa especializada, es así que se constituyó la Conadi y por su experiencia quisimos incorporarla en esta defensa”, sostuvo.

Planteó que Ángel Velásquez, traía hoja de coca

para un fin específico como es la ceremonia que se realiza con motivo de la fiesta de San Juan, el 24 de junio y el año nuevo aymara.

“En este fallo también se incorporó el convenio 169 de la OIT. Ahora se tiene mayor información de las propias comunidades aymaras de defender sus prácticas ancestrales y que están medidas por la hoja de coca”.

Contó que para la defensa de Ángel Velásquez, se trabajó en conjunto con instituciones del Estado como la Conadi y organizaciones aymaras y la Defensoría. “Todos los antecedentes que disponíamos de Ángel era que estaba en el marco de una ceremonia ancestral”.

El pueblo aymara tiene más de 80 festividades

● Durante el juicio oral, declaró el dirigente aymara Francisco Rivera, quien explicó al tribunal que su pueblo realiza más de 80 festividades, patronales, de conectividad con la madre tierra; dijo que la hoja de coca es un deber que sin ella no es posible realizar actividades, ya que es un alimento espiritual, con los cerros sagrados.

A su vez, manifestó que junio y agosto, son los meses más importantes para el mundo andino. También aclaró que no solo para el año nuevo aymara se utiliza la hoja de coca, sino en todas para lograr una mayor espiritualidad. Explicó que la hoja de coca es lanzada a los vientos pa-



FRANCISCO RIVERA.

ra tener relación con la Pachamama. “La gente cada vez ocupa más la hoja de coca. En la comuna de Camarones hay un lugar donde se producía la hoja de coca, antes que llegaran los españoles. Ahí se daba un microclima especial”.

“En efecto, es tan primordial dicho elemento para el pueblo aymara, a la luz de lo preceptuado en el Convenio 169 de la OIT, que impresionó los dichos de la funcionaria de la CONADI (perito con estudios de postgrado en el extranjero), al hacer el símil de la infaltable presencia de la hoja de coca en las festividades y ceremonias aymara, como cuando no debe faltar el vino y la ostia en una misa católica, así como el himno nacional en el día de la bandera.”

(CONSIDERANDO DÉCIMO NOVENO), Sentencia Top Arica, 02 de marzo 2015

548

en atención 2014 de
Migrantes y Extranjeros un total de 8,1%

Peruana	238	43,4
Boliviana	227	41,4
Colombiana	55	10,0
Ecuatoriana	10	1,8
Argentina	6	1,1
otra	6	1,1
Brasileña	2	0,4
Paraguaya	2	0,4
Tailandesa	1	0,2
Mexicana	1	0,2

DISMINUIR LA BRECHA CULTURAL Y SER UN
PUENTE EN LA PROTECCIÓN DE DERECHOS
DE TODAS LAS PERSONAS.





En la cárcel la gente esta privada de libertad pero no de sus derechos humanos...

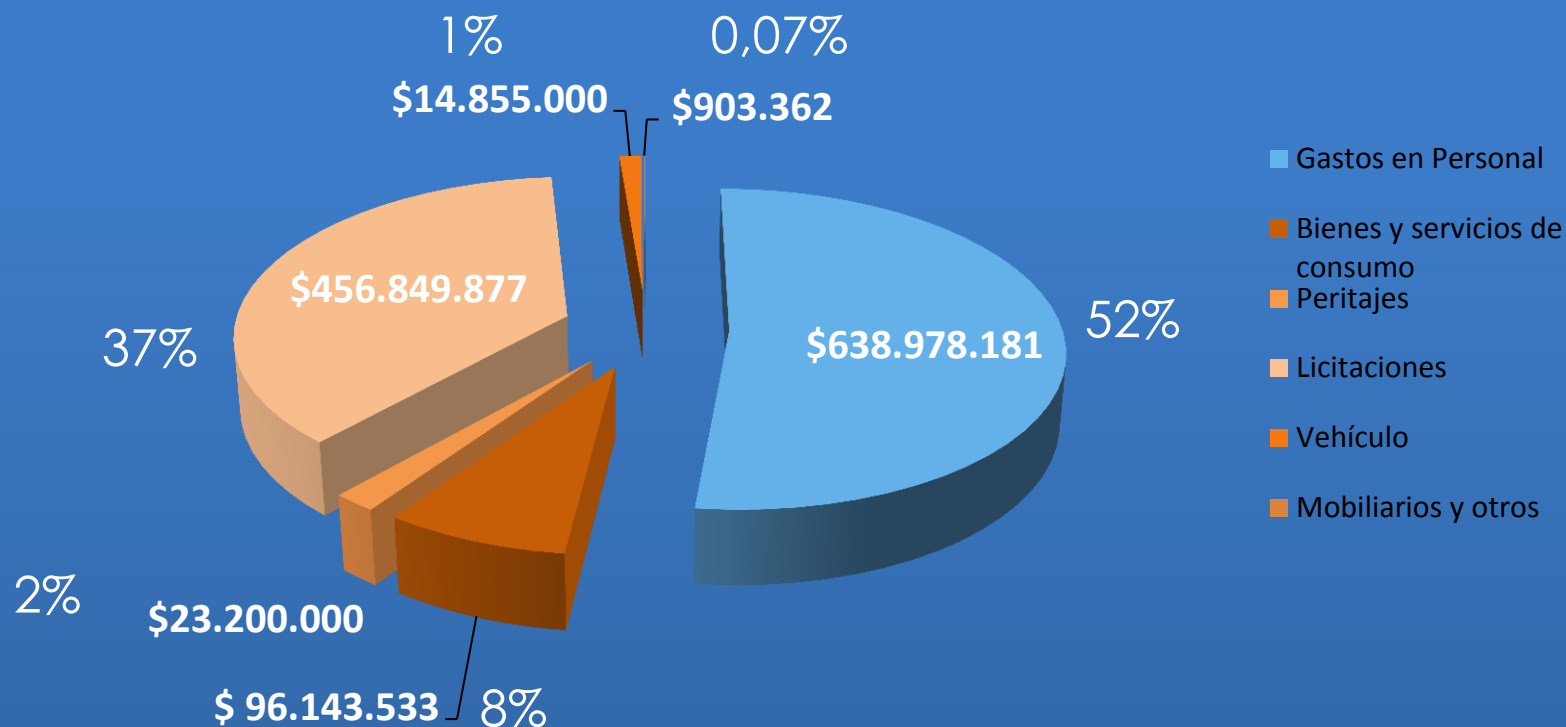
BRINDAR ATENCIÓN
PROFESIONAL
ESPECIALIZADA A
PERSONAS
PRIVADAS DE
LIBERTAD, A TRAVÉS
DE UN EQUIPO
INTERDISCIPLINARIO.



Cuenta de atención 2014

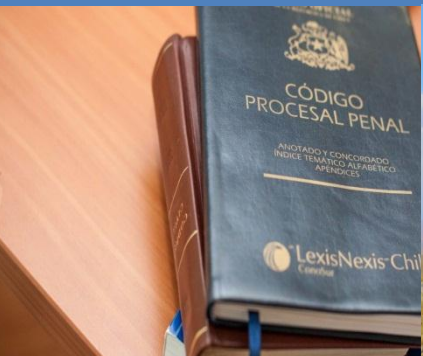
448 Requerimientos Solicitados

337 Requerimientos Terminados



EN 2014 LA INSTITUCIÓN CONTÓ CON UN PRESUPUESTO DE MÁS DE MIL DOCIENTOS MILLONES DE PESOS : **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE 99,9 %**

EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL REQUIERE DE UNA DEFENSA PÚBLICA **AUTÓNOMA**





Una necesidad para nuestra democracia

Una defensa pública autónoma no debilita el sistema punitivo del Estado. Por el contrario, lo legitima y consolida la igualdad ante la ley

cuenta pública 2015 defensoría penal pública

